

LA SERENA,

14 SEP 2018

DECRETO Nº 1705

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 03 de septiembre de 2018, para realizar actividad con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Diego Francisco Areyuna Rodríguez, R.U.T. el que se realizará los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018, en Ramada Tecno, ubicado en calle Cayetano Almeida Nº 1.500, La Serena; quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol Nº19.925, Art.4º) del Sr. Diego Francisco Areyuna Rodríguez; Certificado de Antecedentes del Sr. Diego Francisco Areyuna Rodríguez; Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Diego Francisco Areyuna Rodríguez; Certificado de Residencia del Sr Diego Francisco Areyuna Rodríguez; Contrato de Arriendo; Resolución Nº189 de fecha 28 de agosto de 2018 emitida por Carabineros de Chile; Factura Electrónica Nº 886, emitida por Katherine Sedley Jhonn Prohens; lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias, que se realizará en Ramada Tecno, ubicado en calle Cayetano Almeida Nº 1.500, La Serena, programado para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE al Sr. DIEGO FRANCISCO AREYUNA RODRIGUEZ, RUT con domicilio en el

expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, la que se realizará en la Ramada Tecno, ubicado en Cayetano Almeida Nº 1.500, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018 cuyo horario de funcionamiento será el día 17 de septiembre desde las 00:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. a.m. del día siguiente y desde las 15:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. a.m. del día siguiente, 18 de septiembre de 2018, desde las 15:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. a.m. del día siguiente, y el día 19 de septiembre de 2018 desde las 15:00 hrs. hasta las 00:00 hrs. del día siguiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.

- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.

- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.





Distribución:

- Diego Areyuna Rodriguez
- Primera Comisaría de Carabineros La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- $1^{\rm o}$ Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.

- Dirección de Administración y Finanzas.
 Sección Ratentes Comerciales (2).
 Oficina de Partes
 RJJ LMV VRS/MAR/LLR/AGZ/snc